



Concejo Municipal

“El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía” Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
ha dictado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 099/99

Dr. Bismarck Kreidler Flores
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

VISTO:

La Ordenanza Municipal No. 038/99 de 16 de julio de 1.999, el Oficio EQ.SOC. No. 504/99 de 09 de diciembre de 1.999 emanado de la Oficina Técnica del Plan Regulador.

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal dictó la Ordenanza Municipal No. 038/99 de 16 de julio de 1.999, aprobando la compensación o el intercambio de derechos mediante la figura de permuta, solicitada por los vecinos de seis barrios, entre los que se encuentra el Barrio “18 de Noviembre UV.PSU 5” de esta ciudad.

Que, la Oficina Técnica del Plan Regulador, representa algunas equivocaciones incurridas en el texto de la indicada Ordenanza que redundarían en contra del municipio.

Que, un gran número de vecinos acompañados por el párroco de la zona en sesión de Concejo igualmente reclamaron un avasallamiento a sus áreas verdes con la indicada Ordenanza.

Que, el Concejo en pleno hizo inspección ocular a la zona en cuestión y constató lo siguiente:

1. Que, la manzana 9 “A” se encuentra libre de ocupación y está destinada para una plaza pública.
2. Que, la manzana 8 “B” se encuentra parcialmente ocupada en un 50% aproximadamente. La parte desocupada está destinada para área verde.
3. Se ha cerrado una calle, debiendo la O.T.P.R., solucionar ese tema desde el punto de vista técnico.
4. El lote 8 “A” del manzano 7 “A” será destinado a una Posta Sanitaria.

POR TANTO:

El Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

ORDENANZA

Artículo Primero.- Se deroga en parte la Ordenanza Municipal No. 038/99 de 16 de julio de 1.999, quedando claramente establecido que toda la manzana No. 9 "A" es y debe ser una plaza pública. La mitad aproximadamente del lado sud de la manzana No. 8 "B" es y debe

ser área verde. Una calle aparentemente cerrada en la manzana 8 "B" debe ser regularizada con criterio estrictamente técnico por la O.T.P.R., El lote 8 "A" del manzano 7 "A" será destinado para una Posta Sanitaria.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución de la presente Ordenanza.

Es dada a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve años.


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA


Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE



POR TANTO: la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz 25 de Enero, 2.000.




Dr. Rony Pedro Colanzi
ALCALDE MUNICIPAL